



NOTARIA SEXTA  
a cargo del Dr.  
Héctor Vallejo Espinoza  
EDIF. ATENAS  
OFICINA 02  
TELF.: 523 994

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y
10	CODIFICACION DE ESTATUTOS
11	
12	QUE OTORGA : LA COMPANIA VENTAS Y MANTENIMIENTO DE
13	EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET EN LIQUIDACION
14	
15	
16	CUANTIA: INDETERMINADA
17	
18	NUMERO DE COPIAS:
19	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
20	República del Ecuador hoy día lunes once de octubre
21	de mil novecientos noventa y nueve, ante mí el Notario
22	Sexto de éste Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza,
23	comparecen por una parte el señor Eduardo Marcelo Ortiz
24	González y el señor Luis Joseph Morales Delgado
25	en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente,
26	respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad
27	ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros,
28	

*Dr. Héctor Vallejo E.*

CANTÓN QUITO

portadores de sus Cédulas de Identidad, a quienes conozco

1 y doy fé y dicen: Que elevan a escritura pública el  
2 contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo  
3 tenor es el siguiente:.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
4 escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una  
5 más que contenga la presente REACTIVACION, PRORROGA DE  
6 PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la compañía  
7 VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.  
8 VENAMET EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes  
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a  
10 suscribir el presente instrumento público los señores:  
11 Eduardo Marcelo Ortiz González y Luis Joseph Morales  
12 Delgado, en sus respectivas calidades de Gerente y  
13 Presidente y debidamente autorizados por la junta de  
14 socios, del 9 de septiembre de 1999, de la compañía VENTAS Y  
15 MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET EN  
16 LIQUIDACION. Los comparecientes son ecuatorianos, de  
17 estado civil solteros, y domiciliados en esta ciudad de  
18 Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- VENTAS Y MANTENIMIENTO  
19 DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET EN LIQUIDACION, se  
20 constituyó por escritura pública otorgada el seis (6) de  
21 febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), en la  
22 Notaria Novena del Cantón Quito, legalmente inscrita en el  
23 Registro Mercantil bajo el número trescientos treinta y  
24 cinco (N° 335), el dos (2) de abril del mencionado año.  
25  
26 2.- La junta de socios de VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO  
27 TECNICO CIA. LTDA. VENAMET EN LIQUIDACION, realizada el  
28



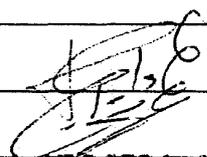
NOTARIA SEXTA  
a cargo del Dr.  
Héctor Vallejo Espinoza  
EDIF. ATENAS  
OFICINA 02  
TELF.: 523 994

nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa <sup>004</sup> y nueve

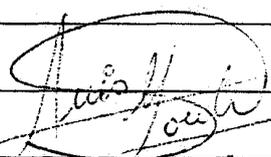
1 (1999), resolvió lo siguiente: a) Reactivar la compañía, a  
2 fin de que ésta continúe su vida jurídica sin interrupción  
3 alguna. b) Prorrogar la vigencia de la compañía, de tal  
4 manera que su vida jurídica se extienda por VEINTE Y CINCO  
5 AÑOS más, contados a partir de esta escritura en el  
6 Registro Mercantil; y, c) La junta también resolvió  
7 aprobar, la reforma y codificación de estatutos, en los  
8 términos que consta en el anexo que es parte integrante de  
9 esta escritura. ~~TERCERA.- Con los antecedentes expuestos,~~  
10 ~~los comparecientes en las calidades invocadas que~~  
11 ~~concurren, proceden a reactivar la compañía, prorrogar su~~  
12 ~~vida jurídica y reformar y codificar sus estatutos.~~  
13 ~~CUARTA.- CONSTANCIAS LEGALES.- 1ra.- Las obligaciones y~~  
14 ~~derechos de la compañía no ha sufrido suspensión, no se~~  
15 ~~han desconocido o anulado. 2da.- Ningun accionista se ha~~  
16 ~~retirado de la compañía, con motivo del término de plazo y~~  
17 ~~su reactivación. 3ra.- Todos los accionistas son de~~  
18 ~~nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Day Cecil~~  
19 ~~Merckley Day, quien es de nacionalidad estadounidense.~~  
20 ~~QUINTA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA~~  
21 ~~VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.~~  
22 ~~VENAMET EN LIQUIDACION, realizada el 9 de septiembre de~~  
23 ~~1999. (favor fotocopiar el acta adjunta). Usted señor~~  
24 ~~Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo~~  
25 ~~para la plena validez de éste instrumento público. HASTA~~  
26 ~~AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con~~  
27  
28

todo el valor legal, y que ha sido elaborada por el señor

1 doctor Eduardo Morillo Oñate con matrícula, profesional  
2 número dos mil veinte y nueve del Colegio de Abogados de  
3 Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le  
5 fue la misma a los comparecientes integralmente por mi el  
6 Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes; y,  
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fé;  
8 así como de que los otorgantes me han presentado sus  
9 respectivos documentos de identificación como son: cédulas  
10 de identidad y los comprobantes de haber ejercido el  
11 derecho de sufragio en las últimas elecciones.-  
12

13  
14   
15 SR. EDUARDO MARCELO ORTIZ GONZALEZ

16 C.I. # 170559960-1  
17

18   
19 SR. LUIS JOSEPH MORALES DELGADO

20 C.I. # 171045175-6  
21  
22  
23

24 El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET.**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho horas treinta minutos, se hallan reunidos en el local ubicado en la calle Aldama Oe4-11 (Nº 217) y Ruiz de Castilla, todos los socios de la compañía VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. VENAMET., y ellos son los señores:

- 1- Darwin Ramiro Burbano Rivera ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 2- Edwin Marcelo Echeverria Vinjeza ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 3- Hugo Santiago Fierro Ortiz ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 4- Luis Joseph Morales Delgado ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 5- Eduardo Marcelo Ortiz González ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 6- María Julieta Serna ✓ poseedora de 3.000 participaciones
  - 7- Merkle Day Day Cecil ✓ poseedor de 3.000 participaciones
  - 8- Marcos Stalin Valencia Cabezas poseedor de 3.000 participaciones  
representado por la señora  
María Julieta Serna
- TOTAL 24.000 PARTICIPACIONES

Todos los socios son propietarios de tres mil participaciones de un mol sucres cada una, es decir, que se halla presente y representado el ochenta por ciento del capital suscrito de la compañía, que asciende a \$/ 30.00.000.

Preside la junta el señor Luis Joseph Morales Delgado y, hace la veces de Secretario el señor Eduardo Marcelo Ortiz González en su calidad de Gerente.

El señor Presidente manifiesta que como está presente el ochenta por ciento de la totalidad del capital suscrito de la empresa, el quórum, es suficiente y se da inicio a la junta.

- 1.- Conocimiento de la resolución de Liquidación de la compañía dispuesta por la Superintendencia de Compañías.
- 2.- Resolución de reactivación de la compañía y designación del liquidador. Los socios aprueban por unanimidad los puntos a tratarse en esta reunión.
- 3.- Prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos.

Los concurrentes aprueban por unanimidad el presente orden del día, más aún que ya fue conocido con antelación.

La junta inicia el conocimiento del primer punto:

- 1.- Conocimiento de la resolución de Liquidación de la compañía dispuesta por la Superintendencia de Compañías.

CANIDO  
QUITO

*El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes la decisión del organismo de control de liquidar a la empresa por la haberse cumplido el plazo para el que fue creada. Esto causa sorpresa a los socios quienes concluyen que estuvieron mal asesorados y que no se cumplieron con las disposiciones legales dentro de los plazos impuestos por la Ley de Compañías. Dadas las circunstancias es preciso lograr la reactivación de la compañía.*

**2.- Resolución de reactivación de la compañía y designación del liquidador.-**

*Los socios deciden unánimemente reactivar la empresa y manifiestan que se someten a todas y cada una de las disposiciones legales y las emanadas por la Superintendencia de Compañías, a fin de acelerar al máximo el trámite de reactivación y para ello proceden a designar en forma unánime como liquidador al señor Gerente Eduardo Marcelo Ortiz González, para que proceda de inmediato a realizar todas las gestiones que sean necesarias para lograr la reactivación de la empresa. Los concurrentes otorgan todas las facultades que sean del caso, al señor Eduardo Marcelo Ortiz González, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, o como liquidador de la misma realice toda gestión que sea menester, para lograr su reactivación.*

**3.- Prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos.-**

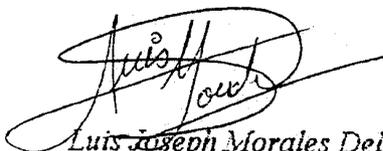
*En conclusión, los concurrentes, unánimemente, deciden prorrogar el plazo de la compañía en VEINTE Y CINCO AÑOS MAS, plazo que empezará a correr a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. También proceden a reformar y codificar los estatutos que regiran a la empresa y declaran que lo han analizado y que los aprueban por unanimidad y en consecuencia, serán los estatutos que entraran a regir a la empresa desde el momento que sean aprobados por la Superintendencia de compañías. Los estatutos constan en documento separado pero son parte integrante de la presente acta.*

*Agotado el orden del día propuesto, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta, transcurrido un lapso se vuelven a reunir los mismos asistentes, quienes luego de escuchar su lectura aprueban por unanimidad sin modificaciones.*

*Se levanta a sesión a las 9 horas 30'.*



Eduardo Marcelo Ortiz González  
GERENTE GENERAL



Luis Joseph Morales Deigado  
PRESIDENTE

**PRORROGA DE PLAZO REFORMA  
Y CODIFICACION  
DE ESTATUTOS  
VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO  
VENAMET CIA. LTDA.**

**CAPITULO PRIMERO**

**DENOMINACION, OBJETO, DURACION NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** La compañía se denomina:

**"VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO VENAMET CIA. LTDA."**

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto la comercialización, instalación, mantenimiento y producción de maquinarias, equipos y accesorios técnicos para la industria en general, asesoramiento técnico al sector industrial y comercial.

*La importación y exportación de maquinarias y repuestos industriales.*

*Realización de toda clase de actos y contratos industriales o comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas, la adquisición de bienes muebles, inmuebles o fiduciarios que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social; aceptación de agencias y representaciones nacionales o extranjeras y en general celebrar todo acto o contrato civil, mercantil o de trabajo, necesarios para los fines de la sociedad.*

**ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-** La compañía tendrá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o disminuir y la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del plazo previsto, por decisión tomada por la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos, o por las demás causas establecidas en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en esta ciudad de Quito. Podrá abrir y establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior previas las formalidades de ley.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEL CAPITAL**

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de S/. 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE SUCRES) dividido en 30.000 participaciones de S/. 1000 cada una.

**ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital social se acordará mediante resolución de la Junta General convocada y constituida para resolver sobre este asunto. Los socios tendrán derecho de preferencia a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales.

Si se acordare el aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus participaciones. Si los socios acordaren elevar el capital mediante compensación de créditos, o en numerario, o en especie - sea utilizando uno de estos rubros o todos a la vez -; y, si uno o más socios no concurrieren, a pesar de haber sido legalmente convocados, la junta, por quórum de mayoría simple, resolverá elevar el capital, sin que tenga participación alguna el o los socios que no concurrieron.

**ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Los certificados de aportación que la compañía entregará a los socios serán emitidos por la suma total de participaciones que cada uno posea, los mismos que no serán negociables, irán firmados por el Presidente y por el Gerente General. Las participaciones pueden cederse por el consentimiento unánime del capital social, de preferencia a los mismos socios. En cuanto a las características y efectos se sujetarán a lo previsto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO OCTAVO.- CARACTERISTICAS DE LAS PARTICIPACIONES:** Las participaciones que comprenden los aportes de capital son iguales, acumulativas e indivisibles. Son transmisibles por herencia.

## **CAPITULO TERCERO**

### **GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

**ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:** La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente.

**ARTICULO DECIMO . -DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la compañía y tiene las atribuciones y deberes previstos en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales. Tiene facultad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y podrá tomar las decisiones que creyere convenientes para la adecuada marcha de la empresa.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social.

En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se realice.

**QUORUM DE DECISION.-** Las decisiones a que llegare la Junta General de Socios, se tomarán con la aprobación del 51% de votos del capital social presente.

Cada participación da derecho a un voto en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes, o los que votaren en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación, de conformidad con la Ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** son las siguientes:

- a) Fijar la política para el funcionamiento de la compañía.
- b) Designar y remover, al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.
- c) Aprobar el presupuesto anual que presente el Gerente General.
- d) Aprobar las cuentas y balance que presente el Gerente General.
- e) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades de acuerdo con la ley.
- f) Decidir respecto a la amortización de las partes sociales.
- g) Consentir en la cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios
- h) Decidir acerca del aumento y disminución de capital y de la prórroga del contrato social.
- i) Decidir el gravamen o la enajenación de los inmuebles de la compañía.
- j) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía.
- k) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causas establecidas por la ley.
- l) Las demás facultades previstas en la ley y en estos Estatutos

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES DE JUNTA CONVOCATORIAS:** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.

**LAS ORDINARIAS** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía.

Las Juntas **EXTRAORDINARIAS** se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Tanto en la Junta Ordinaria como en la Extraordinaria se reunirán por convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el 10% del capital social, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. Las convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Presidente o por el Gerente General, dirigida a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, por lo menos con **OCHO DIAS (8)** de anticipación al día fijado para la reunión.

Cuando todos los socios estén reunidos, podrán acordar por unanimidad en constituirse en Junta Universal, en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Las actas de las juntas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Presidente y el Secretario.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente socio o no de la compañía, será designado por la Junta General, durará **UN AÑO** en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos sociales y las resoluciones de la Junta General
- b) Presentar un informe anual y los proyectos de resolución que creyere convenientes.
- c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este. Si la ausencia o impedimento fueren definitivos, convocará cuanto antes a una Junta General para que designen al Gerente General.
- d) Presidir la Junta General de Socios; y,
- e) Cumplir conjuntamente con el Gerente General, los literales e) y f) del Artículo Décimo Sexto de estos mismos estatutos.
- f) Las demás que le asigne la Junta General de Socios, la Ley de Compañías y éstos estatutos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, socio o no de la compañía, durará **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente.

**LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA LA EJERCERA EL GERENTE GENERAL,** quien podrá celebrar a nombre de ésta toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social y los que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social. Tendrá las atribuciones y deberes que la ley y los estatutos sociales le señalen. Si no se designa un ad-hoc, el Gerente General actuará como Secretario de la Junta General.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Le corresponde:

- a) Presentar el presupuesto anual de la compañía
- b) Presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios
- c) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y la correspondencia de la compañía, cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto social y las resoluciones de la Junta General
- d) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales, entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración general responderá ante la Junta General de Socios.
- e) Manejar los bienes y valores de la compañía. El Gerente General conjuntamente con el Presidente de la compañía suscribirán y, celebrarán toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, así como todo documento que sea otorgado mediante escritura pública.
- f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas, en conjunto con el Presidente.
- g) Otorgar poderes generales, previa autorización de la Junta General de socios. y
- h) Las demás contempladas en la Ley de Compañías, en estos estatutos y las que le asigne la Junta General de Socios.

CANTON QUITO

CANTON QUITO

**CAPITULO CUARTO**

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- FONDOS DE RESERVA.-** La Junta General distribuirá las utilidades anuales, destinando obligatoriamente un porcentaje del 5% de las utilidades líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el 20% del capital social.

La Junta podrá acordar la formación de reservas especiales para situaciones que pasen de un ejercicio a otro. Se hará el reparto de utilidades a los trabajadores de acuerdo con la Ley. El saldo que quedare luego del pago del Impuesto a la Renta, podrá ser repartido entre los socios, en proporción al número de participaciones suscritas y pagadas por cada uno de ellos.

**CAPITULO QUINTO**

**FISCALIZACION Y DISOLUCION**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FISCALIZACION.-** La Junta General de Socios designará un fiscalizador quien se sujetará a lo previsto en el Artículo 154 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Son causas de disolución anticipada de la compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.

**ARTICULO VIGESIMO .- DE LOS LIQUIDADORES:** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y su suplente, señalará sus atribuciones y deberes, en todo caso la Junta General fijará la remuneración de los liquidadores.

## CAPITULO SEXTO

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Para referencia, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICI
1- Darwin Ramiro Burbano Rivera	3.000.000	3.000
2- Edwin Marcelo Echeverría Vinuesa	3.000.000	3.000
3- Hugo Santiago Fierro Ortiz	3.000.000	3.000
4- Luis Joseph Morales Delgado	3.000.000	3.000
5- Eduardo Marcelo Ortiz González	3.000.000	3.000
6- Martha Inés Vela Ortiz	3.000.000	3.000
7- María Julieta Serna	3.000.000	3.000
8- Carlos Germán Rodríguez G.	3.000.000	3.000
9- Day Cecil Merkley Day	3.000.000	3.000
10 Marco Stalin Valencia Cabezas	3.000.000	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000</b>

Quito, Enero 08, 1999

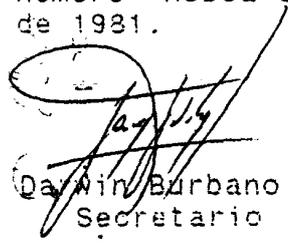
Señor  
EDUARDO ORTIZ GONZALEZ  
Ciudad

009

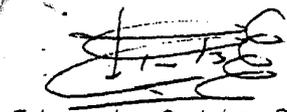
De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA.LTDA.", que tuvo lugar el día 7 de Enero de 1999, ha tenido el acierto de nombrarle a usted, para que ocupe el cargo de "Gerente de la compañía", por el período de un año, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

El cargo para el cual ha sido elegido, le atribuye la Representación Legal de la Compañía en forma individual, además las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, contenido en la escritura pública celebrada el 0 de Febrero de 1974, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril del mismo año, y el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, autorizados por el Notario Décimo Cuarto, Dr. Homero Noboa el día 19 de Enero de 1981 e inscrita el 13 de Mayo de 1981.

  
Darwin Burbano R.  
Secretario

Razón: Con esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designado. Enero 22 de 1999

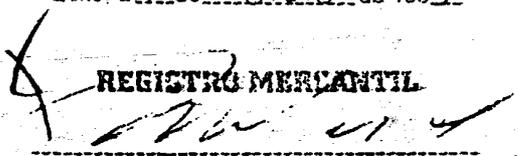
  
Eduardo Ortiz González  
CI 170559960-1

Eduardo Marcelo Ortiz González



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 424 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, 29 de Mayo de 1999

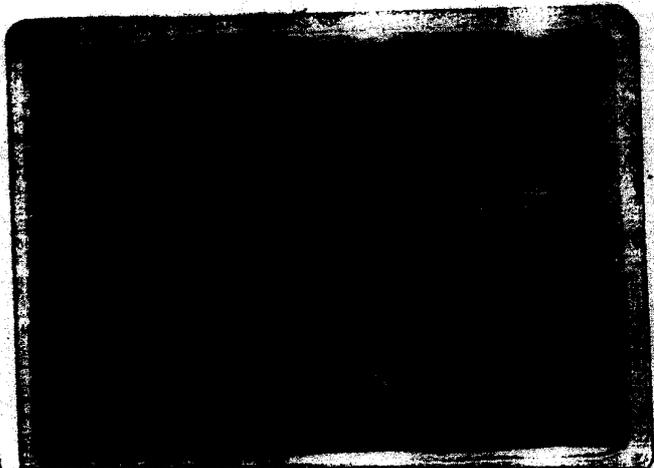
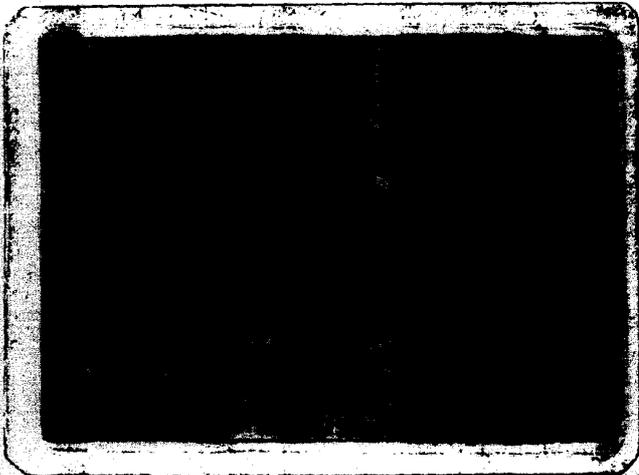
  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 29 de Enero de 1999 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Gerente  
a favor de Eduardo Ortiz Gonzalez  
otorgado por Venta y Mantenimiento  
Quito, a 8 de Junio de 1999



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GONZALEZ SUZCARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0257-120

170558960-1

ORTIZ GONZALEZ EDUARDO MARCEL

PICHINCHA S. DOMINGO DE

S. DOMINGO DE LOS C

*[Handwritten Signature]*

TSE

Quito. Marzo 12. 1999

Señor  
LUIS JOSEPH MORALES DELGADO  
Ciudad

124668-JM-899

1999 JUN -8 A 11:03

1650

RECIBIDO

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.", que tuvo lugar el día 12 de Marzo de 1999, ha tenido el acierto de nombrarle a usted, para que ocupe el cargo de "Presidente de la Compañía", por el período de un año.

El cargo para el cual ha sido elegido, le atribuye la Representación Legal de la Compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, contenido en la escritura pública celebrada el 6 de Febrero de 1974, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril del mismo año, y el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, autorizados por el Notario Décimo Cuarto, Dr. Homero Noboa el día 19 de Enero de 1981 e incrita el 13 de mayo de 1981.

Dr. Hector Vallejos  
NOTARIO

Edgardo Ortiz González  
Secretario

RAZON: Con esta fecha, Marzo 12 de 1999, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Luis Joseph Morales Delgado  
C.C.# 171045175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1265 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 24 de Marzo de 1999

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con fecha 24 de Marzo de 1999 se halla  
 INSCRITO el nombramiento de Presidente  
 a favor de Luis Morales Delgado  
 otorgado por litas y mantenimiento de equipo  
 Quito, a 8 de Junio de 1999

*Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA*  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171045175-6  
 MORALES DELGADO LUIS JOSEPH

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR  
 23 FEBRERO 1.969

TUNCURAHUA/BANDOS/BANDOS

LUGAR DE NACIMIENTO 01 034 00068  
 REG. CIVIL

TUNCURAHUA/BANDOS BANDOS  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
 BANDOS 69

*Luis Morales*  
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E11331112  
 NO. DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

LUIS MORALES  
 MERCEDES DELGADO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 16/10/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 16/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 595417

*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0231-042 171045175-6  
 N.º IDENTIFICACION N.º CEDULA

MORALES DELGADO LUIS JOSEPH  
 APELLIDOS Y NOMBRES

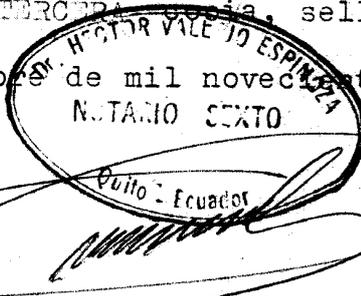
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON

ALFARO  
 PARROQUIA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

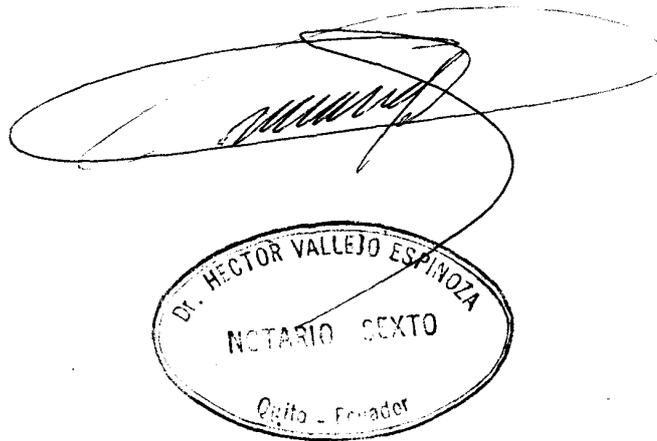
TSE

Emmendado. -nueve de Septiembre.- Vale.  
 Se otorgó ante mí, en fé de  
 ello, confiero esta MERCEDES, sellada y firmada en  
 Quito, a once de Octubre de mil novecientos noventa y nue  
 ve.



ZON: En virtud de loe ordenado por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolución No.00.0.IJ 358 de 8 de Febrero del 2.000, tome nota al margen de la Matriz de la aprobación de la reactivación, prorroga de plazo de duración , reforma y codificación de Estatutos de VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO C.LTDA. VENAMET, EN LIQUIDACION.-Quito, a nueve de Febrero del año dos mil

11



RAZON: Tome Nota de la aprobación de la presente escritura de Reactivación y Prórroga de plazo reforma y codificación de estatutos al margen de la SOCIEDAD VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA LTDA lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 00.Q.IJ 358 de fecha 8 de febrero del 2.000.- Quito a once de febrero del año dos mil.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

612

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 5 de Febrero del 2.000, bajo el número 431 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 335 del Registro Mercantil, de dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fojas 1109 Vta., Tomo 105; y, número 2142 del Registro Mercantil, de nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fojas 3499, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO C. LTDA. VENAMET EN LIQUIDACION ", otorgada el 11 de Octubre de 1.999, ante el NOTARIO SEXTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 295.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 02551.- Quito, a veinte y tres de Febrero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybór Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma]*